

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México, a 19 de julio de 2024

# COMUNICADO

## DGDDH/218/2024

### CNDH dirige Recomendación al IMSS por caso de violencia obstétrica en hospitales de San Luis Potosí

- **Se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la integridad personal, a una vida libre de violencia obstétrica y al derecho de acceso a la información en materia de salud**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 111/2024 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) luego de constatar violaciones a los derechos humanos por violencia obstétrica en el Hospital General de Subzona con Medicina Familiar número 9 y en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1 “Lic. Ignacio García Téllez”, ubicados en San Luis Potosí.

La víctima, mujer con embarazo de más de 39 semanas, llegó el 19 de agosto de 2022 al Hospital General de Subzona con Medicina Familiar número 9, al haber iniciado el trabajo de parto. Después de ser atendida fue trasladada al Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1, para una cesárea debido a las condiciones del parto, ahí fue canalizada a un área de observación y a pesar de indicar al personal de salud que debían practicarle una cesárea, se descartó dicho procedimiento que sería menos contraproducente para la víctima. Finalmente, dos días después, el 21 de agosto la ingresaron a quirófano para la atención del parto asistido con fórceps, pero durante el procedimiento le causaron diversas lesiones que ameritaron la realización de otra intervención quirúrgica.

La CNDH encontró violaciones a los derechos humanos de la víctima y su hijo recién nacido, incluyendo el derecho a la salud y a la integridad personal, así como el derecho a una vida libre de violencia obstétrica y acceso a la información médica. También se afectó el principio del interés superior del niño debido a la atención médica inadecuada.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Se determinó que el personal del Hospital General de Subzona con Medicina Familiar número 9 no realizó un interrogatorio y examen físico completos, ni solicitó los estudios necesarios para descartar preclamsia o la derivación a un hospital de segundo nivel. Además, el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1 no evaluó adecuadamente el riesgo obstétrico ni cumplió con enviar a la paciente a un centro de tercer nivel con personal capacitado.

Como resultado, se requirió al IMSS reparar integralmente el daño causado, incluyendo compensación, atención médica y psicológica, colaborar en la investigación que se inicie ante las instancias correspondientes para deslindar responsabilidades, y la impartición de cursos especializados en derechos de la salud y violencia obstétrica a los servidores públicos de las áreas a las que corresponde la atención médica referida en este caso.

La Recomendación 111/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*